



Sesión Número CD-3/2021 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, Sesión celebrada en San Salvador, en el Salón de Sesiones del Banco y constituida a las trece horas del día martes veintiséis de enero de dos mil veintiuno.- Asisten: El Presidente Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, quien preside la Sesión; el Vicepresidente Licenciado Otto Boris Rodríguez Marroquín, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciado Juan Francisco Cocar Romano, Licenciada María Elena Solórzano Arévalo y Doctor José Francisco Lazo; los Directores Suplentes Licenciados Moisés Salvador Cabrera Alvarenga, Francisco Orlando Henríquez Álvarez, Ever Israel Martínez Reyes, Emmanuel Ernesto López Núñez y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes. Asistió de forma virtual a esta Sesión a través de video llamada, el Director Propietario Licenciado Rafael Rodríguez Loucel.- Ausente con excusa la Directora Propietaria Licenciada Graciela Alejandra Gámez Zelada.-----

**PUNTO I** El Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, en nombre del Consejo Directivo, presenta un cordial saludo de bienvenida al Licenciado Emmanuel Ernesto López Núñez, como Director Suplente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, nombrado por el Presidente de la República Señor Nayib Armando Bukele Ortiz, de una terma propuesta por la Señora Ministra de Economía, de conformidad a la Certificación del Acuerdo No. 456 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, suscrita por el Señor Secretario Jurídico de la Presidencia, de conformidad con lo que establece los Artículos 9 y 10, literal c) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador. El Licenciado Emmanuel Ernesto López Núñez sustituye al Licenciado Salvador Anibal Osorio Rodríguez, quien presentó su renuncia al cargo de Director Suplente a partir del 7 de junio de 2019.- El nombramiento del Licenciado Emmanuel Ernesto López Núñez como Director Suplente es a partir del 24 de noviembre de 2020, para terminar el período legal de funciones que finaliza el 26 de julio de 2023.-----

**PUNTO II** El Consejo Directivo tomó nota de la presentación sobre el Informe de Coyuntura Económica con énfasis financiero, correspondiente al mes de diciembre de 2020, realizada por la Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas y la Gerencia



de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas.-----

**PUNTO III** La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para aprobación del Consejo Directivo, la Memoria Anual de Actividades y los Estados Financieros Anuales del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondientes al Ejercicio 2020.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 30, literal a), del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que corresponde al Consejo Superior, aprobar o improbar la Memoria Anual y los Estados Financieros Anuales del Fondo.- 2. Que el Artículo 90 del referido Estatuto, establece que mientras no se modifique la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, en lo relativo a las atribuciones que se le otorgan al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva sobre el Fondo de Protección, todas las funciones y atribuciones asignadas al Consejo Superior en el referido Estatuto, serán ejercidas por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva.- 3. Que en Memorándum No. FP-01/2021 del 20 de enero de 2021, el Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, comunica que en Sesión No. CA-04/2021 del 19 de enero de 2021, se acordó: "Someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, en su calidad de Consejo Superior del Fondo, la aprobación de la Memoria Anual de Actividades y los Estados Financieros Anuales auditados, ambos correspondientes al Ejercicio 2020".- 4. Que la solicitud presentada por el Comité Administrador del Fondo de Protección se encuentra enmarcada dentro del Estatuto Orgánico y los Reglamentos de dicho Fondo.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la solicitud del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, presentada por la Gerencia de Administración y Desarrollo, sobre la Memoria Anual de Actividades y los Estados Financieros Anuales del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondientes al Ejercicio 2020.- 2. Aprobar la Memoria Anual de Actividades y los Estados Financieros Anuales del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondientes al Ejercicio 2020.-----



**PUNTO IV** La Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas presenta para aprobación del Consejo Directivo la “Norma para el Manejo de los Depósitos en Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados” de la Sociedad de Ahorro y Crédito Credicomer, Sociedad Anónima.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 50 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva lo faculta al Banco Central de Reserva a dictar instructivos aplicables a los bancos, financieras y demás instituciones del sistema financiero en materia de plazos y requisitos de transferibilidad de los instrumentos de captación de fondos del público, sea en la forma de depósitos, cuentas de ahorro, bonos, recompra de títulos valores o en cualquier otra forma.- 2. Que el Artículo 20 de la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera, establece los requisitos para que los bancos, los bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito puedan recibir depósitos mediante la apertura de cuentas de ahorro con requisitos simplificados mencionando, entre otros, que las entidades deben elaborar las normas que regulen todo lo concerniente a las características, modalidades y condiciones en que pueden constituirse ese tipo de depósitos, las cuales deben ser aprobadas por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva en lo relativo a transferencia o negociabilidad y al plazo.- 3. Que en Sesión No. CD-28/2016, de 27 de junio 2016, se aprobaron los “Lineamientos Generales para la Apertura de Depósitos en Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados”, de conformidad a lo establecido en la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera, los cuales fueron modificados en las Sesiones de Consejo Directivo No. CD-21/2017 de 5 de junio 2017 y No. CD-38/2020, de 24 de noviembre de 2020.- 4. Que en nota del 30 de noviembre de 2020, la Sociedad de Ahorro y Crédito Credicomer, Sociedad Anónima, solicitó al Banco Central de Reserva de El Salvador, la aprobación de la “Norma para el Manejo de los Depósitos en Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados” y el 15 de enero de 2021 remitió la versión final de las mismas, la cual incorpora a satisfacción las observaciones efectuadas por el Banco Central de Reserva de El Salvador.- 5. Que los Departamentos Jurídico, y Políticas Públicas e Innovación Financiera, en Memorándums Nos. DJ-18/2021 del 20 de enero de 2021 y DPPIF-05/2021 del 21 de enero de 2021, respectivamente, consideran que la “Norma para el Manejo de los Depósitos en Cuentas de Ahorro con



Requisitos Simplificados”, presentada por la Sociedad de Ahorro y Crédito Credicomer, Sociedad Anónima, cumple con lo indicado en la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera, Ley de Bancos, Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, Ley de Protección al Consumidor, así como con los Lineamientos Generales para la Apertura de Depósitos en Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados y con las disposiciones en cuanto a negociabilidad y plazo de las captaciones de este tipo de depósitos, por lo que recomiendan someterla a aprobación del Consejo Directivo.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la solicitud de la Sociedad de Ahorro y Crédito Credicomer, Sociedad Anónima.- 2. Darse por enterado del análisis presentado por la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas sobre la solicitud de la Sociedad de Ahorro y Crédito Credicomer, Sociedad Anónima, de aprobar la “Norma para el Manejo de los Depósitos en Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados”.- 3. Aprobar la Norma de Captación denominada “Norma para el Manejo de los Depósitos en Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados” de la Sociedad de Ahorro y Crédito Credicomer, Sociedad Anónima, en lo referente a transferencia, negociabilidad y al plazo.- 4. Comunicar a la Superintendencia del Sistema Financiero y a la Sociedad de Ahorro y Crédito Credicomer, Sociedad Anónima, el Acuerdo anterior.-----

**PUNTO V** La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información presenta para autorización del Consejo Directivo solicitud para iniciar la adquisición por mercado bursátil de Licencias Office 365.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad con el Artículo 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es factible efectuar compras de bienes y servicios por medio del Mercado Bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.- 2. Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, que establece: “Las bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la Ley. En las bolsas podrán negociarse: a) Productos y Servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la ley...”.- 3. Que de acuerdo con el Artículo 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El



Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello los interesados deberán pagar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.- 4. Que el Banco Central de Reserva estableció Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado con la Bolsa de Productos de El Salvador, según documento DJ-C6/2020, del 11 de septiembre de 2020, en el cual se establecieron los servicios que proporcionará BOLPROS.- 5. Que en Sesión No. CD-27/2020 del 7 de septiembre de 2020 se autorizó al Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, para que pueda suscribir Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado con la Sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), con una vigencia de un año.- 6. Que la adquisición de Licencias Microsoft Office 365 es indispensable para garantizar al Banco Central de Reserva una plataforma estable, actualizada, y disminuye el grado de obsolescencia del intangible.- 7. Que mantener la marca Microsoft para la Plataforma Tecnológica, conlleva los siguientes beneficios: -Se asegura la infraestructura de la plataforma de aplicaciones escalables.- -Permite al personal del Banco Central de Reserva contar con versiones más recientes y con mayor funcionalidad.- -Se garantiza la continuidad de los servicios de correo electrónico, videoconferencias y almacenamiento en la Nube.- 8. Que en Sesión No. CD-23E/2020 del 30 de julio 2020, se autorizó el Presupuesto de Inversión 2021 del Banco Central, y en Sesión No. CD-26/2020, de 31 de agosto de 2020, se aprobó el Presupuesto CIEX-2021, incluyendo en ambos la Adquisición de Licencias Microsoft Office 365.- 9. Que la aplicación del Mecanismo Bursátil para la Adquisición de Licencias Microsoft Office 365 es conveniente para el Banco Central basado en el interés público relacionado a lo siguiente: a) Eficiencia: Es posible lograr una mejora de precios, ya que los proveedores negocian mejores precios en relación con las cotizaciones de mercado y al Presupuesto asignado.- b) Agilidad: Se identifican menores tiempos en el proceso de adquisición y contratación por el Mecanismo Bursátil, satisfaciendo de manera oportuna las necesidades de la Institución.- c) Criticidad: Permite la continuidad de operaciones de plataforma de correo, videoconferencias y almacenamiento en la Nube.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la necesidad para iniciar el Proceso de "Adquisición de Licencias Microsoft Office



365", a través del Mecanismo Bursátil.- 2. Autorizar el inicio del Proceso "Adquisición de Licencias Microsoft Office 365" a través del mecanismo bursátil, así como de sus Términos de Referencia.-----

**PUNTO VI** El Departamento de Auditoría Interna presenta para conocimiento del Consejo Directivo, los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-01/2021 del 20 de enero de 2021.- El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-01/2021 del 20 de enero de 2021, presenta los siguientes Acuerdos: **1. Informe del Primer, Segundo y Tercer Trimestre de la Auditoría al Informe del Estado de Activos que Respaldan la Reserva de Liquidez e Informe de avances del Primer, Segundo y Tercer Trimestre de la Auditoría a los Estados Financieros del BCR (PWC).**- El COA acordó: 1. Darse por enterado de los Resultados de la Revisión Examen Especial a los Activos que Respaldan la Reserva de Liquidez al Primer, Segundo y Tercer Trimestre de 2020 y de los Informes de avance de los Resultados de la Revisión a los Estados Financieros al Primer, Segundo y Tercer Trimestre de 2020.- 2. Otorgar su visto bueno para que los Resultados de la Revisión del Examen Especial a los Activos que Respaldan la Reserva de Liquidez al Primer, Segundo y Tercer Trimestre 2020 y de los informes de avance de los Resultados de la Revisión a los Estados Financieros al Primer, Segundo y Tercer Trimestre 2020, sean presentados por los Auditores Externos al Consejo Directivo.- **2. Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 31 de diciembre de 2020 con sus Notas.**- El COA acordó: 1. Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central Reserva de El Salvador y el Estado de los Activos que Respaldan la Reserva de Liquidez, al 31 de diciembre de 2020; así como la estructura y contenido de sus Notas.- 2. Otorgar su visto bueno para presentar a aprobación del Consejo Directivo, los Estados Financieros del Banco Central Reserva de El Salvador y el Estado de los Activos que Respaldan la Reserva de Liquidez, al 31 de diciembre de 2020, anexos y autorizar su publicación en un periódico de circulación nacional y en el sitio web del Banco Central de Reserva, al contarse con la opinión del Auditor Externo y la certificación de la Superintendencia del Sistema Financiero.- 3. Extender una felicitación al personal de la Sección de Contabilidad por su compromiso, responsabilidad e identificación con la institución.



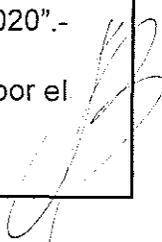
que hizo posible la emisión de los Estados Financieros del ejercicio 2020 en los plazos requeridos, a pesar de las condiciones generadas por la Pandemia del COVID-19.- 4. Instruir a la Auditora Interna que comunique la felicitación del Comité de Auditoría al personal de la Sección de Contabilidad.- **3. Resultados de Auditoría al IV Trimestre 2020 y Seguimiento a las Observaciones.-** El COA acordó: 1. Darse por enterado de los resultados reportados por el Departamento de Auditoría Interna, sobre el cumplimiento de metas durante el Cuarto Trimestre de 2020.- 2. Que el Departamento de Auditoría Interna, comunique los "Resultados de Auditoría del Cuarto Trimestre de 2020 y Seguimiento de Observaciones" al Consejo Directivo.- 3. Que las Gerencias y los Departamentos que tienen observaciones en proceso y que están vencidos los plazos de cumplimiento, presenten en la próxima Sesión la actualización de los Planes de Acción para su cumplimiento.- 4. Que los planes de cumplimiento de las observaciones que se determinen a partir de esta fecha, sean elaborados para un máximo de seis meses; si el responsable considera que existe justificación para ampliar ese plazo que la presente al Comité de Auditoría para aprobación.- 5. Expresar una felicitación al Equipo de Auditoría Interna por demostrar su compromiso con la Institución en el cumplimiento del Plan de Trabajo de Auditoría 2020.- **4. Revisión del Funcionamiento del Comité de Auditoría. (DAI).-** El COA acordó: 1. Darse por enterado de la revisión realizada al Manual del Comité de Auditoría.- 2. Instruir al Auditor Interno que antes de cada Sesión revise que el Acta de la Sesión anterior esté debidamente firmada, caso contrario tramitar las firmas durante el desarrollo de la Sesión.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-01/2021 del 20 de enero de 2021.- 2. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-01/2021 del 20 de enero de 2021, lo siguiente: a. A la Gerencia de Operaciones Financieras, dar cumplimiento al Acuerdo No. 2 tomado en el Punto No. 2 y cumplir el calendario de reprogramación Anexo a este Acuerdo.- b. Al Departamento de Auditoría Interna, dar cumplimiento al Acuerdo No. 4, tomado en el Punto No. 2; al Acuerdo No. 2 tomado en el Punto No. 3 y al Acuerdo No. 2 tomado en el Punto No. 4.- c. A la Gerencia Internacional cumplir el calendario de reprogramación (Anexo).- d. A la Gerencia de Administración y Desarrollo, cumplir el calendario de reprogramación (Anexo).- e. A



la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas cumplir el calendario de reprogramación (Anexo).- f. Al Departamento de Comunicaciones cumplir el calendario de reprogramación (Anexo). g. Al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica cumplir el calendario de reprogramación (Anexo).- h. Al Departamento Jurídico cumplir el calendario de reprogramación (Anexo).- i. Al Departamento de Riesgos Financieros cumplir el calendario de reprogramación (Anexo).- j. A todas las Gerencias y Departamentos que dependen de la Presidencia, que los Planes de Atención de las observaciones que surjan a partir de esta fecha, no sean mayores a seis meses; en casos excepcionales, si el responsable considera que existe justificación para ampliar ese plazo que la presente al Comité de Auditoría para aprobación.-----

**PUNTO VII** Departamento de Auditoría Interna presenta para conocimiento del Consejo Directivo, los Resultados reportados sobre el cumplimiento de metas al Cuarto Trimestre de 2020.- El Consejo Directivo, considerando: Que el Departamento de Auditoría Interna, en Sesión del Comité de Auditoría COA-1/2021, del 20 de enero de 2021 presentó el Informe No. AI-16/2021 del 20 de enero de 2021, que contiene los Resultados de Auditoría al Cuarto Trimestre de 2020 y Seguimiento de las Observaciones anteriores. El Comité acordó: 1. "Darse por enterado de los resultados reportados por el Departamento de Auditoría Interna, sobre el cumplimiento de metas durante el Cuarto Trimestre de 2020.- 2. Que el Departamento de Auditoría Interna, comunique los "Resultados de Auditoría del Cuarto Trimestre de 2020 y Seguimiento de Observaciones" al Consejo Directivo.- 3. Que las Gerencias y Departamentos que tienen observaciones en proceso y que están vencidos los plazos de cumplimiento, presenten en la próxima Sesión la actualización de los Planes de Acción para el cumplimiento de las mismas.- 4. Que los Planes de Cumplimiento de las observaciones que se determinen a partir de esta fecha, sean elaborados para un máximo de seis meses; si el responsable considera que existe justificación para ampliar ese plazo que la presente al Comité de Auditoría para aprobación.- 5. Expresar una felicitación al Equipo de Auditoría Interna por demostrar su compromiso con la Institución en el cumplimiento del Plan de Trabajo de Auditoría 2020".-

**ACUERDA:** Darse por enterado del Seguimiento de los Resultados reportados por el





Departamento de Auditoría Interna, sobre el cumplimiento de metas durante el Cuarto Trimestre de 2020.-----

**PUNTO VIII** La Presidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador informa al Consejo Directivo los Resultados del proceso de contratación por Libre Gestión No. 03/2021 "Seguro de Responsabilidad Civil para Directores y Administradores del Banco Central de Reserva de El Salvador".- El Consejo Directivo, considerando:

1. Que en Sesión No. CD-41/2020 del 8 de diciembre de 2020, se aprobó la propuesta presentada por el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, para la adquisición de una Póliza de Responsabilidad Civil para Directores y Ejecutivos del Banco Central de Reserva de El Salvador, tomando en consideración algunos lineamientos brindados, como cláusulas, coberturas, condiciones, entre otros; que pueden ser ajustados por las áreas responsables del proceso de contratación, de acuerdo a las condiciones de mercado.- 2. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en forma conjunta con el Departamento Jurídico, en requerimiento de Libre Gestión del 8 de enero de 2021 solicitaron al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, gestionar el Proceso de contratación antes referido. En esa misma fecha se emitió la Certificación de Fondos No. CF-119/2021 por el monto de US\$73,000.80.- 3. Que el 12 de enero de 2021, fueron invitadas al Proceso de Libre Gestión las siguientes Aseguradoras: -Seguros e Inversiones, S.A. (SISA).- -Aseguradora ACSA El Salvador, S.A.- -MAPFRE Seguros El Salvador, S.A.- En la misma fecha se publicó el Proceso en el Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, con el objetivo de que pudieran participar los oferentes que cumplan con los requisitos establecidos.- 4. Que el 21 de enero de 2021, fecha establecida para la recepción de ofertas, se recibió únicamente oferta por parte de la Sociedad MAPFRE Seguros El Salvador, S.A.; por otra parte, en esa misma fecha, la Sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. presentó carta en la que indican que no participarían en el proceso.- 5. Que el 21 de enero de 2021, el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones envió la oferta recibida, para evaluación de las Unidades Solicitantes: Gerencia de Administración y Desarrollo y el Departamento Jurídico, quienes el 25 de enero de 2021 presentaron en el Informe de Evaluación



Técnica cuyos resultados se resumen a continuación, los cuales muestran que la oferta evaluada resultó NO ELEGIBLE TÉCNICAMENTE:

EMPRESA	TÉRMINOS DE REFERENCIA (Romano I)	CONDICIONES ESPECIALES DE CUMPLIMIENTO (Romano II)	TOTAL EVALUACIÓN
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.	40%	40.5%	80.5%

6. Que de acuerdo a la Evaluación Técnica efectuada por la Gerencia de Administración y Desarrollo en forma conjunta con el Departamento Jurídico, la oferta presentada por la Sociedad MAPFRE Seguros El Salvador, S.A., obtiene 80.5%, por lo que no alcanza el porcentaje mínimo requerido por el Banco Central en la evaluación técnica, que es del 90% para ser considerada elegible técnicamente; según lo establecido en el numeral 9), literal b) de las Condiciones Administrativas del Proceso de Libre Gestión No. 03/2021; razón por la cual, se declaró DESIERTO el proceso en Resolución Razonada No. 03/2021 del 25 de enero de 2021.- 7. Que en virtud de los resultados anteriores, se hace de conocimiento del Consejo Directivo, la oferta económica presentada por la Sociedad MAPFRE Seguros El Salvador, S.A.; al respecto, en los Términos de Referencia se solicitó un período de descubrimiento de 6 meses, estableciéndose que de existir cobro adicional por dicho período solicitado, el mismo debería ser incluido en el valor total de la Oferta Económica a presentar para cada opción de grupo asegurado. Considerando lo anterior, en la oferta económica recibida, se realizó el ajuste, indicando al respecto que se oferta período de descubrimiento bilateral al 50% de prima adicional, según detalle siguiente:

OPCIONES	PRIMA NETA	PRIMA ADICIONAL PERÍODO DE DESCUBRIMIENTO(50 % de prima adicional)	IVA	TOTAL A PAGAR
Opción 1: 47 funcionarios	US\$76,923.08	US\$38,461.54	US\$15,000.00	US\$130,384.62
Opción 2: 29 funcionarios	US\$71,428.57	US\$35,714.29	US\$13,928.57	US\$121,071.43
Opción 3: 12 funcionarios	US\$62,500.00	US\$31,250.00	US\$12,187.50	US\$105,937.50

**ACUERDA:** 1. Darse por enterado por enterado sobre los resultados del Proceso de Libre Gestión No. 03/2021 "Póliza de Responsabilidad Civil para Directores y Administradores del Banco Central de Reserva de El Salvador".- 2. Aprobar el inicio de un nuevo Proceso, conforme a los requisitos establecidos en la Ley de



Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, previo análisis técnico y presupuestario.-----

**PUNTO IX** La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para aprobación del Consejo Directivo, el Informe de la Comisión Evaluadora "Servicios de Correduría para las Pólizas de Intereses Bancarios, Dinero y Valores y Fidelidad", que contrata el Banco Central de Reserva de El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando:

1. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-185/2018, del 6 de septiembre de 2018, emitió análisis jurídico y concluyó que los servicios de corretaje de seguros, por no implicar erogaciones de fondos públicos, "no puede observar de forma estricta las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones" y que además, no están incluidos dentro de los servicios a los que se refiere el Artículo 4, literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) como servicios financieros, pero que es conveniente mantener los principios de competitividad y transparencia y que se cuente con un procedimiento para dichos procesos.-
2. Que a fin de asegurar dichos principios y la idoneidad de la empresa a seleccionar para el Servicio de Correduría para el Banco Central, se utilizó un procedimiento similar a los mandados por la LACAP, en el sentido de invitar a varios participantes, elaborar Términos de Referencia y nombrar una comisión evaluadora y que el proceso de invitación, consultas y recepción de ofertas fue realizado por medio del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones.-
3. Que debido a la complejidad y monto de los seguros de intereses bancarios contratados por el Banco, se requiere que los Servicios de Correduría sean proporcionados por una empresa que cuente con suficiente respaldo y experiencia, por lo que para el servicio de corretaje, se invitó a seis empresas registradas en la Superintendencia del Sistema Financiero y que uno de los requisitos para ser considerada en el proceso, fue que tuvieran experiencia en correduría de Pólizas de Intereses Bancarios prestados a bancos del sistema financiero.-
4. Que se preparó el documento de los Términos de Referencia en el que se definieron los apoyos requeridos por el Banco y la información que deberían presentar las empresas para la evaluación, el cual fue sometido a revisión de la Comisión Evaluadora, por los Departamentos de Tesorería, el Exterior, Jurídico, y de Adquisiciones y Contrataciones.-
5. Que la Comisión



Evaluadora para el referido proceso está integrada de la forma siguiente:

Nombre	Cargo y Unidad
María de los Ángeles de Alvarado	Jefa Departamento de Tesorería
Gloria Marina Ortiz	Especialista Departamento de Tesorería
Edwin Ernesto Castro Cáceres	Analista Colaborador de Tesorería
José René Barahona Durán	Jefe de Sección Custodia y Administración de Valores
Carlos Ostorga Marroquín	Abogado delegado, Departamento Jurídico
Leslie Rocío Orantes Alfaro	Senior delegado, Departamento del Exterior

6. Que de acuerdo con los criterios mencionados anteriormente y para efectos de que presentaran sus ofertas, el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, a solicitud del Departamento de Tesorería en Memorándum No. DT-67/2020 del 18 de noviembre de 2020, remitió cartas de invitación a las empresas siguientes: Servicios Profesionales en Seguros, S.A., Estrategias Corredores de Seguros, S.A. de C.V., CyR Consultores, S.A. de C.V. y Tecni Seguros, S.A. de C.V.- 7. Que con el objeto de concluir el proceso, a solicitud del Departamento de Tesorería en Memorándum No. DT-50/2018 del 2 de octubre de 2018, el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, con fecha 3 de octubre de 2018, invitó nuevamente a las empresas a remitir sus ofertas para la participación en el proceso y como resultado, el 8 de octubre de 2018, se recibieron ofertas únicamente de las Empresas TECNISEGUROS, S.A. DE C.V. y SERVICIOS TÉCNICOS EN SEGUROS, S.A. de C.V. (SETESSA).- 8. Que se recibieron y evaluaron las ofertas presentadas por Estrategias Corredores de Seguros, S.A. de C.V., CyR Consultores, S.A. de C.V., y Tecni Seguros, S. A. de C.V., y habiendo calificado cada oferta recibida con base a todos los criterios establecidos según la forma de validación definida en los Términos de Referencia, se obtuvieron los siguientes resultados cuantitativos:

CRITERIO	CyR Consultores, S.A. de C.V.	Tecni Seguros, S.A. de C.V.	Estrategias Corredores de Seguros, S.A. de C.V.
I. DOCUMENTOS A PRESENTAR	11%	11%	11%
II. EXPERIENCIA Y SERVICIOS REQUERIDOS	87%	89%	73%
A. Experiencia de la Empresa	16%	18%	2%
B. Etapa de Formulación, Adquisición y Contratación de las Pólizas de Seguros	32%	32%	32%
C. Etapa de Administración de Pólizas	34%	34%	34%
D. Otros	5%	5%	5%
<b>Total Porcentajes</b>	<b>98%</b>	<b>100%</b>	<b>84%</b>



9. Que según la Tabla de Evaluación del numeral anterior se puede observar que CyR Consultores, S.A. de C.V., y Tecni Seguros, S. A. de C.V., son elegibles técnicamente, por alcanzar más del 90% que es el mínimo requerido por el Banco, y que la empresa que obtuvo el mayor puntaje fue Tecni Seguros, S. A. de C.V.-

10. Que la Gerencia de Operaciones Financieras mediante Memorándum No. GOF-22/2021 del 25 de enero de 2021, remite los resultados del proceso de evaluación recibidos de la comisión evaluadora y solicita se autorice la suscripción del convenio de acuerdo a los resultados obtenidos.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del Informe realizado por la Comisión Evaluadora de los "Servicios de Correduría para las Pólizas de Intereses Bancarios, Dinero y Valores y Fidelidad".- 2. Autorizar a la Presidencia del Banco Central de Reserva, para que suscriba Convenio con la Empresa Tecni Seguros, S.A. de C.V., para prestar los Servicios de Corretaje de Seguros del Banco Central de Reserva, para las Pólizas de Intereses Bancarios, Dinero y Valores y Fidelidad, a partir de la fecha de suscripción del Contrato, sin costo para el Banco Central de Reserva, prorrogable por períodos iguales hasta un máximo de 2 años y que la administración del Convenio sea ejecutada por el Gerente de Operaciones Financieras.-----

**PUNTO X** La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para aprobación del Consejo Directivo, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Comité de Auditoría en Sesión No. COA-1/2021 del 20 de enero de 2021, acordó otorgar su Visto Bueno: i. Para presentar a aprobación del Consejo Directivo, los Estados Financieros del Banco Central Reserva de El Salvador y el Estado de los Activos que Respaldan la Reserva de Liquidez al 31 de diciembre de 2020 anexos y autorizar su publicación en un periódico de circulación nacional y en el sitio web del Banco Central de Reserva, al contarse con la opinión del Auditor Externo y la certificación de la Superintendencia del Sistema Financiero.- ii. A la estructura y contenido de las Notas a los Estados Financieros del Banco Central de Reserva, correspondientes al ejercicio 2020.- 2. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-20/2021 del 25 de enero de 2021, presenta el Informe del Análisis de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva, al 31 de diciembre de 2020.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la



presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020.- 2. Aprobar los

Estados Financieros del Banco Central Reserva de El Salvador y el Estado de los Activos que Respaldan la Reserva de Liquidez, al 31 de diciembre de 2020, anexos; así como su publicación en un periódico de circulación nacional y en el sitio web del Banco Central de Reserva, al contarse con la opinión del Auditor Externo y la certificación de la Superintendencia del Sistema Financiero.- 3. Aprobar las Notas a los Estados Financieros del Banco Central de Reserva, correspondientes al ejercicio 2020, en cuanto a la estructura y denominación.-----

**PUNTO XI** El Consejo Directivo toma nota del Informe presentado por la Firma de Auditoría Externa, PricewaterhouseCoopers, relacionado con los resultados de la Auditoría Trimestral al Estado de los Activos que Respaldan la Reserva de Liquidez del Primer, Segundo y Tercer Trimestre del año 2020.-----

**PUNTO XII** Las Gerencias de Operaciones Financieras y de Innovación y Tecnología de Información, presentan para conocimiento del Consejo Directivo la Modernización del Proceso de Compensación de Cheques en El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el pasado 25 de enero de 2021, el Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador realizó el lanzamiento del Nuevo Proceso de Compensación de Cheques, que será implementado a partir del 28 de enero del presente año.- 2. Que dentro de la presentación realizada la Gerencia de Operaciones Financieras detalló las diferencias fundamentales respecto al actual proceso de compensación y se resaltaron los beneficios y características del nuevo Proceso de Compensación de Cheques en beneficio de la población, entre las cuales se citan: a) Las personas y empresas ya no tendrán que esperar 3 o más días para recibir sus fondos, los tendrán disponibles a más tardar, un día hábil después de haber presentado su cheque en ventanilla.- b) Provee liquidez con mayor velocidad a personas, así como a pequeñas, medianas y grandes empresas, con lo cual contribuye a la reactivación económica del país.- c) Proceso basado en estándares internacionales.- d) Coloca al país a nivel de países avanzados en materia de Modernización del Proceso de Compensación de Cheques.- e) Contribuye a consolidar un sistema financiero moderno y ordenado.- f) Validación de cheques a partir de imágenes.- g) Reducción del número de sesiones de intercambio físico de



cheques.- h) Uso de Estándar de mensajería (ISO20022).- i) Fortalecimiento de las medidas de seguridad de los cheques como instrumentos de pago, al desarrollar un estándar de cheque con nuevas medidas de seguridad que favorecen la transmisión de las imágenes.- j) Migración de un proceso de registro de datos a un proceso de intercambio de imágenes y datos entre Participantes (Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito).- **ACUERDA:** Darse por enterado de la presentación sobre la Modernización del Proceso de Compensación de Cheques en El Salvador. Asimismo, se felicita al Equipo por el trabajo realizado.-----

**PUNTO XIII** La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización del Consejo Directivo, prórroga para la presentación del punto sobre la Estructura Salarial por Puestos del Banco Central de Reserva, para la primera Sesión del mes de febrero de 2021.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-50E/2019 del 20 de diciembre de 2019 se aprobó una nueva Estructura Salarial y se derogó la aprobada en Sesión No. CD-44/2019 del 19 de noviembre de 2019.- 2. Que en Sesión No. CD-30/2020 del 29 de septiembre de 2020 se encomendó al Departamento de Desarrollo Humano efectuar la valuación de los nuevos puestos implicados en los cambios para determinar su ubicación en la escala salarial. Asimismo, proponer en enero de 2021 la nueva Estructura Salarial para su aprobación, cuando se completen la valuación del resto de puestos que se ven afectados por los cambios organizativos propuestos de Presidencia, Gerencia de Innovación y Tecnología de la información y Gerencia de Regulación Financiera.- 3. Que en Sesión No. CD-01/2021 del 5 de enero de 2021 se encomendó al Departamento de Desarrollo Humano, incluir en la nueva Estructura Salarial que presentará para aprobación en enero de 2021 los cambios presentados en ese Acuerdo.- 4. Que la propuesta de la Gerencia de Administración y Desarrollo, no ha sido discutida con el Señor Presidente del Banco Central.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la solicitud de la Gerencia de Administración y Desarrollo para reprogramar para la próxima Sesión de Consejo Directivo, la propuesta de la nueva Estructura Salarial.- 2. Autorizar prórroga para la presentación de la propuesta de Estructura Salarial por Puestos del Banco Central de Reserva, para la primera Sesión del mes de febrero de 2021.-----



Sin más de que tratar se levantó la Sesión a las quince horas con cincuenta minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.

Douglas Pablo Rodríguez Fuentes

Otto Boris Rodríguez Marroquín

Juan Francisco Cocar Romano

José Francisco Lazo Marín

María Elena Solórzano Arévalo

Rafael Rodríguez Loucel

Ever Israel Martínez Reyes

Francisco Orlando Henríquez Álvarez

Moisés Salvador Cabrera Alvarenga

Emmanuel Ernesto López Núñez

Rosalía Soledad Gerardiña Soley Reyes